



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Recomendación: 01/2014.

Al C. Procurador General de Justicia en el Estado.

Hechos:

El treinta de enero del año dos mil trece, este Organismo recibió la petición signada por "C1", en la cual manifiesta hechos violatorios de sus derechos humanos atribuidos a elementos de la Agencia Veracruzana de Investigaciones, toda vez que señala que en fecha once de diciembre del año dos mil doce, fue intervenida y lesionada de manera injustificada por elementos de la precitada corporación policiaca.

Elementos de convicción:

Durante el trámite del expediente en cita, quedó debidamente acreditado que la detención efectuada por "S1, S2 y S3" elementos de la Agencia Veracruzana de Investigaciones, en contra de "C1" obedeció al cumplimiento del oficio de presentación que girará el Agente Primero del Ministerio Público Investigador adscrito a la Dirección General de Investigaciones Ministeriales en el Estado donde requería su localización y presentación, razón por la cual, dicha intervención se encuentra debidamente justificada, no advirtiéndose una vulneración a su derecho a la libertad personal.

Asimismo y por cuanto hace a los actos de tortura que "C1" refiere le fueron inferidos por elementos de la Agencia Veracruzana de Investigaciones, luego de efectuada su intervención, dentro de los elementos que componen el expediente en estudio, de entre los que se destaca los resultados de las valoraciones médica y psicológica que le fueron practicadas a la promovente por personal de este Organismo, no logró acreditarse la realización de dichos actos, sin embargo sí se acreditó que durante la detención de "C1", los servidores públicos señalados como responsables, hicieron uso de la fuerza pública de forma arbitraria, injustificada y excesiva en agravio de la quejosa, ocasionándole diversas alteraciones en su integridad física, lo anterior se afirma tomando en consideración lo manifestado por la peticionaria en su escrito inicial de queja, el contenido del certificado médico que le fuera practicado a la peticionaria por el Doctor adscrito a este Organismo donde quedan descritas las alteraciones ocasionadas a su integridad física, así como con el reconocimiento de los servidores públicos señalados como responsables en el sentido de haberla intervenido, desprendiéndose que en todo momento tuvieron la obligación de resguardar su integridad física, lo que en la especie no sucedió, actualizándose los aspectos circunstanciales de la queja.

Derecho Humano violado: Derecho a la Integridad Física (Lesiones).

Fundamento Legal:



Normatividad Nacional: Se violentó el contenido de los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, y 19 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normatividad Internacional: Se violentó el contenido de los artículos 1, 3 y 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1 de la Declaración Americana de Deberes y Derechos del Hombre, 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, 5.1 y 5.2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que protegen la integridad física de la persona entre otras disposiciones.

Por lo que se Recomendó:

A) Sancione conforme a derecho corresponda, a “S1, S2 y S3”, elementos de la Agencia Veracruzana de Investigaciones, por haber incurrido en violación al derecho a la integridad física de “C1”.

B) Se capacite mediante cursos en materia policial y de derechos humanos a los servidores públicos señalados como responsables en la presente Recomendación, lo anterior con la finalidad de que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en conductas como las observadas en la presente, y de esta forma se garantice el respeto a los derechos humanos.

C). Gire sus instrucciones a quien considere oportuno para que en lo sucesivo “S1, S2, y S3”, elementos de la Agencia Veracruzana de Investigaciones, se abstengan de incurrir en conductas como la suscitada en el presente caso y su actuación sea garante de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.